

REPÚBLICA DE COLOMBIA**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN EL PROCESO DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001-31-10-019-2016-00574-00 INSTAURADO POR AGUSTIN PULIDO ALVARADO FRENTE A HEREDEROS DE FREDERMAN VERA LEÓN - Rad.: 11001-22-10-000-2022-00693-00 (Abre a Pruebas).

Téngase en cuenta que el Curador *Ad Litem* de los herederos indeterminados de quienes fueron **JOSÉ WILLIAM VERA LEÓN** y **JOSÉ FRANQUESTEIM VERA LEÓN** contestó la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Cumplida la orden dispuesta en auto anterior y conforme al informe Secretarial que antecede, téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que una vez notificados Agustín Pulido Alvarado, Giovanni y Diana Jazmín Vera Hernández, y transcurrido el término de que trata el artículo 358 del C.G. del P., este venció en silencio.

Prosiguiendo con el trámite consagrado en el artículo 358 del Código General del Proceso, se dispone abrir a pruebas el presente asunto, en consecuencia, se tienen, decretan e incorporan las siguientes:

1. Documental:

La allegada con la demanda de revisión y como el contenido de la demás obrante en el expediente.

2. Testimonios:

Se escucharán el seis (6) del mes de junio del año en curso a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha en la cual se llevará cabo la audiencia prevista en el artículo 358 del Código General Proceso por medios virtuales (Art. 107, parágrafo 1º ejúsdem), los testimonios de la abogada **KAREN PAOLA BRITO CÓRDOBA**, quien puede ser citada en la Calle 53 No. 28- 29 Barrio Galerías de

esta ciudad, Teléfono de Celular 3187165604 y correo electrónico nerak0901@hotmail.com y britocordoba88@gmail.com, y al abogado **ERVIN ARDILA BERNAL**, quien puede ser citado en la Carrera 20 No. 63- 89 de esta ciudad, Teléfono Celular 31623550269 -3137724911, de esta ciudad sin perjuicio del deber que tiene la parte demandante de garantizar la comparecencia de los citados a la audiencia.

3. De oficio:

a. Interrogatorio de parte:

Que deberán absolver en la misma audiencia los señores **LIBADIEL VERA LEÓN** y **AGUSTÍN PÚLIDO ALVARADO**. Se hace saber a los convocados que su inasistencia injustificada a la audiencia, la renuncia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir cierto los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en la demanda, o apreciar tales conductas como indicio grave en su contra en el evento de que los hechos no admitan tal prueba de confesión (Art. 205 del C.G. del P.)

b. Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho

Se tiene como prueba toda la actuación adelantada en el proceso de Unión Marital de Hecho No. 2022 – 00693

Secretaría comunicará esta decisión a las partes y a sus apoderados judiciales, y al curador *Ad Litem*, así como a los demás intervinientes (testigos, Ministerio Público y Defensora de Familia), por el medio más expedito, a las vez les solicitará actualizar los datos de contacto y notificación (número telefónicos, correos electrónicos y ciudad de conectividad), los cuales deberán allegar, a más tardar cinco días de antelación a la fecha programada, informándoles que oportunamente se les indicará la dirección electrónica o forma de conectividad y que la información requerida en este proveído, se canalizará a través del correo electrónico de la secretaria de la Sala secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada

Firmado Por:
Lucia Josefina Herrera Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2745adc9aff8d763887f2dab866719660a253bd994f867c930bc7f63fd7369**

Documento generado en 25/05/2023 06:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>